

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO DIGNO

Marco de referencia internacional

Grupo Disparate S.A.S. BIC (en adelante, "la Empresa") reconoce que el respeto por los derechos humanos constituye una responsabilidad empresarial fundamental y desarrolla sus actividades procurando prevenir impactos negativos sobre las personas, promover relaciones comerciales responsables y contribuir al desarrollo sostenible.

La presente Política se fundamenta en los siguientes instrumentos internacionales:

- **Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UN Guiding Principles on Business and Human Rights).**
- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos.**
- **La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998, enmendada en 2022).**

La Empresa adopta estos principios como referencia para orientar sus decisiones, sus relaciones comerciales y la evolución de su Sistema de Gestión de Sostenibilidad e Impacto.

Objetivo

La Empresa reconoce que todas las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, evitar causar o contribuir a impactos negativos sobre las personas y procurar prevenir o mitigar aquellos impactos que puedan estar relacionados con sus operaciones, relaciones comerciales o cadena de suministro.

El propósito de este documento es establecer los principios y compromisos mediante los cuales la organización promueve condiciones dignas, seguras, inclusivas y respetuosas para todas las personas con las que se relaciona.

Alcance

Esta política aplica a:

- La fundadora.
- Representante legal.
- Socios.
- Futuros trabajadores.
- Contratistas.
- Proveedores.
- Talleres aliados.

- Clientes.
- Voluntarios.
- Aliados estratégicos.
- Cualquier tercero que actúe en nombre de la empresa.

Asimismo, la empresa espera que sus proveedores, talleres, aliados estratégicos y demás terceros desarrollen sus actividades respetando los derechos humanos y los principios establecidos en la presente Política.

Nuestro compromiso

La Empresa desarrolla sus actividades respetando la dignidad humana y promoviendo relaciones basadas en el respeto, la equidad, la inclusión y la transparencia.

La empresa rechaza cualquier práctica que atente contra los derechos fundamentales de las personas. Asimismo, la empresa se compromete a evitar causar o contribuir a impactos negativos sobre los derechos humanos y, cuando identifique riesgos relacionados con sus operaciones o relaciones comerciales, procurará prevenirlos, mitigarlos o remediarlos según corresponda.

Este compromiso orienta la relación con trabajadores, proveedores, clientes, comunidades y demás grupos de interés.

Principios

En el desarrollo de sus actividades, La Empresa se compromete a:

- Respetar la dignidad de todas las personas.
 - Promover la igualdad de oportunidades.
 - Rechazar toda forma de discriminación.
 - Favorecer relaciones laborales justas y respetuosas.
 - Promover ambientes seguros y libres de violencia.
 - Respetar la libertad de pensamiento, opinión y asociación.
 - Proteger la privacidad y la información personal.
 - Actuar con transparencia e integridad.
-

Prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzoso

La Empresa prohíbe cualquier forma de trabajo infantil, trabajo forzoso, servidumbre, trata de personas o cualquier práctica que vulnere la libertad y dignidad humana.

La empresa espera que sus proveedores y aliados adopten el mismo compromiso y actúen conforme a la legislación vigente.

Cuando exista evidencia de incumplimiento, la organización evaluará la continuidad de la relación comercial y promoverá acciones correctivas cuando sea posible.

Compromiso con la cadena de suministro

La Empresa reconoce que los riesgos sobre los derechos humanos también pueden presentarse dentro de la cadena de suministro.

Por esta razón, la empresa procura incorporar criterios relacionados con derechos humanos durante la selección, evaluación y permanencia de proveedores, talleres y aliados estratégicos.

Cuando se identifiquen riesgos relevantes, la organización buscará promover acciones de mejora, diálogo y prevención antes de adoptar otras medidas, siempre que las circunstancias lo permitan.

Igualdad y no discriminación

La Empresa garantiza igualdad de trato y de oportunidades sin importar:

- Sexo o género.
- Identidad o expresión de género.
- Orientación sexual.
- Edad.
- Nacionalidad.
- Etnia.
- Discapacidad.
- Religión.
- Opinión.
- Estado civil.
- Condición socioeconómica.
- Cualquier otra condición protegida por la ley.

Las decisiones relacionadas con contratación, selección de proveedores, alianzas y participación en actividades se fundamentarán exclusivamente en criterios objetivos, éticos y relacionados con las capacidades o necesidades del proyecto.

Libertad de asociación y diálogo

La empresa reconoce el derecho de todas las personas a expresar sus opiniones, participar en espacios de diálogo y asociarse libremente conforme a la legislación vigente.

La Empresa fomentará una cultura basada en el respeto mutuo, la escucha activa y la resolución constructiva de diferencias.

Debida diligencia en derechos humanos

Con el fin de prevenir posibles impactos negativos sobre las personas, la empresa incorpora criterios de derechos humanos en sus procesos de toma de decisiones.

Esto incluye, cuando resulte aplicable:

- Evaluación de proveedores.
- Selección de aliados estratégicos.
- Desarrollo de nuevos proyectos.
- Participación en iniciativas comunitarias.
- Gestión de riesgos.

La empresa reconoce que el alcance y profundidad de estas acciones será proporcional al tamaño, recursos y nivel de riesgo de sus operaciones, conforme evolucionen sus actividades.

Cuando se identifiquen riesgos relevantes, la organización procurará implementar acciones de prevención, mitigación o mejora.

Mecanismos de reporte y atención

Cualquier persona podrá comunicar situaciones que considere incompatibles con los principios establecidos en este capítulo.

Las comunicaciones podrán realizarse mediante los canales oficiales de la empresa y serán tratadas con confidencialidad, respeto y objetividad. La empresa procurará que ninguna persona que presente un reporte de buena fe sea objeto de represalias como consecuencia de dicha comunicación.

La organización se compromete a analizar cada situación y adoptar las medidas que correspondan.

Implementación progresiva

Actualmente La Empresa desarrolla sus actividades principalmente a través de su fundadora y de relaciones comerciales con proveedores y aliados independientes.

En la medida en que la organización incorpore trabajadores o amplíe su estructura, estos principios serán implementados mediante procedimientos específicos de selección, contratación, inducción, capacitación y seguimiento.

Seguimiento

La Dirección revisará periódicamente el cumplimiento de esta política mediante:

- Evaluación de proveedores.
 - Revisión de riesgos.
 - Actualización normativa.
 - Retroalimentación de grupos de interés.
 - Hallazgos derivados de auditorías.
 - Revisión anual de la presente política.
-

Compromisos de Disparate

La Empresa se compromete a:

- ✓ Respetar y promover los derechos humanos en todas sus actividades.
- ✓ Rechazar cualquier forma de discriminación, violencia o explotación.
- ✓ Promover relaciones basadas en el respeto, la equidad y la dignidad.
- ✓ Incorporar criterios de derechos humanos en la toma de decisiones.
- ✓ Mejorar continuamente sus prácticas conforme evolucione la organización.

Responsabilidad

La Dirección General es responsable de:

- aprobar la Política;
- revisar periódicamente su vigencia;
- promover su implementación;
- atender reportes;
- impulsar la mejora continua.

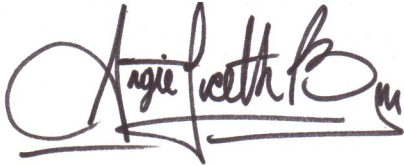
Referencias internacionales

- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (2011).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

- Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998, modificada en 2022).

Aprobación

El presente registro fue revisado y aprobado por la Dirección General de Grupo Disparate S.A.S. BIC.



Angie Ballesteros

Founder & Director

Grupo Disparate S.A.S. BIC

Fecha: Julio 2026

Documento	Política de Derechos Humanos y Trabajo Digno
Código	HR-01
Versión	1.0
Fecha	Julio 2026
Responsable	Dirección General
Próxima revisión	Julio 2027